PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre 5 ptas
Provincias y Posesiones, ídem. 6 —
América y Portugal, ídem. . . . 10 —
Otros países, ídem. 15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas. De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCION DE PROPIOS
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrisimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AVUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

Comisión Municipal Permanente: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 6 de mayo de 1943.

Secretaría: Montepío de Empleados del Ayuntamiento de Madrid: Sesiones celebradas por el Consejo de Administración el día 2 de abril y por la Comisión Ejecutiva el día 16 del mismo mes, y anuncio señalando el plazo para cobrar las pensiones pendientes del periodo rojo. — Anuncios del hallazgo en la vía pública de las cantidades que se indican, y de habilitación de crédito. Subastas para la ordenación y transformación de los jardines de la plaza del Dos de Mayo; para la enajenación de un depósito de agua existente en Talleres Generales, y pendientes de celebración.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE MAYO DE 1943. — Extracto. — Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba. — Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Escrivá de Romaní, Ossorio Arévalo, Iradier, Garcerán, Olmedo y Melgar, y los Sres. Palao, De la Torre, Asúa y Alonso de Celis, en sustitución, respectivamente, de los Sres. Navarro Morenés, Falcó y Alvarez de Toledo, Gómez Sanz y Rojas Ordóñez.

Se abrió la sesión a la doce y cincuenta minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal de este excelentísimo Ayuntamiento e ilustre benefactor de Madrid don Francisco García Molinas, y transmitir el pésame a la viuda del finado.

2.º Hacer constar asimismo en acta la condolencia del Ayuntamiento por la muerte del Médico de la Beneficencia Municipal, académico y catedrático doctor Fernández de la Portilla.

3.º Significar al excelentísimo señor Alcalde de Huelva la gratitud de la Corporación por las atenciones de que había sido objeto el señor Alcalde de Madrid durante su permanencia en aquella ciudad.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

4.º Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 13 de abril último, participando haber sido aprobado por la Comisión Sanitaria Provincial, en sesión de 3 del mismo mes, el proyecto de alineaciones y ordenación del barrio de Vallehermoso, de la primera zona del Ensanche de la capital.

5.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 de abril último, dando cuenta de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 28 de octubre de 1942, dictado en el recurso seguido ante el mismo por D. Benito García Jorge sobre revocación del de-

creto de dicha Alcaldía, de 26 de julio de 1932, dando de baja al recurrente, como consecuencia de un expediente de responsabilidades, en el cargo de Vigilante de Arbitrios número 384; y por cuyo auto, por no haberse personado el interesado dentro del término que le había sido concedido, se tiene por desistido y abandonado el recurso de que se trata, en armonía con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, de conformidad con las disposiciones correspondientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

6.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de abril último, dando cuenta de una sentencia del Juzgado municipal número 6, dictada en el juicio de desahucio seguido a instancia de la Corporación contra los inquilinos que se relacionan en dicha sentencia, de la casa número 63 de la calle de Embajadores, exprepiada para la regulación de la glorieta de Embajadores; y por cuya sentencia, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes, se declara haber lugar al desahucio y se manda apercibir a los demandados para que en el término de ocho días hábiles, contados desde que sea firme dicha sentencia, desalojen cada uno de ellos los locales y viviendas actualmente ocupados, bajo apercibimiento de lanzamiento.

7.º Quedar enterada de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 6 de febrero del corriente año, dictado en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el mismo por D. Isidro Heredero Mancebo, funcionario técnicoadministrativo del Ensanche, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 29 de noviembre de 1940, que denegó la reposición de otro, de 18 de octubre anterior, que le denegó a su vez el reconocimiento de antigüedad para la percepción de haberes, y suspendió el abono de un cuatrienio; y por cuyo auto, accediendo a lo solicitado por el interesado, se le tiene por desistido y apartado del recurso de que se trata, y se declara, por tanto, firme el acuerdo recurrido.

8.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Munici-

8.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 5 de abril último, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes en la materia, la cuenta de las operaciones de ingresos y pagos realizadas durante el año 1942 con aplicación al presupuesto extraordinario de 1931, rendida por la Depositaría de Villa en cumplimiento de lo establecido en el reglamento de Hacienda municipal.

9.º Se dió cuenta de otro oficio de la Intervención Municipal remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes en la materia, las cuentas, rendidas por la Depositaría de Villa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, referentes a las operaciones de ingresos y pagos realizadas durante el ejercicio económico de 1942 por cuenta de los fondos especiales de Depósitos gubernativos (metálico y valores) y Valores propiedad del Ensanche.

Y se acordó aprobar las cuentas de que se trata, a los efectos determinados en el artículo 130 del reglamento de Hacienda municipal.

10. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 21 de abril último, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes en la materia, el balance de comprobación y saldos de las operaciones de con

tabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas independientes de los mismos correspondientes al mes de marzo último.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Fomento

11. Aprobar un gasto, importante 28.460 pesetas, a que, según la Inspección General de los Servicios Técnicos, ascienden las obras de apeo efectuadas en la capilla de Arquitectos de la iglesia de San Sebastián, ya que la urgencia de realizar dichas obras, a consecuencia del estado de ruina de la indicada capilla, no dió lugar a formar el presupuesto correspondiente, pues en aquellos momentos la pérdida de tiempo hubiera podido traducirse en gravisimos quebrantos y daños; debiendo ser cargo la suma de que se trata, en armonía con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al crédito de 200.000 pesetas con que se tiene acordado contribuir a las obras de reconstrucción de la mencionada capilla, que será detraída del presupuesto extraordinario de 1941.

12. Imponer a doña María Josefa López y López, propietaria de la finca número 43 de la avenida de José Antonio, conforme con lo propuesto por la Junta de Exacciones, una sanción, ya que ha comenzado las obras de construcción de dicho inmueble sin proveerse de la necesaria licencia municipal, equivalente, en armonía con lo manifestado por la indicada Junta, al duplo de los derechos que hubiera tenido que satisfacer, tratándose de una finca acogida al régimen fiscal común, en virtud de lo dispuesto en el artículo 717 de las Ordenanzas municipales y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.º de las disposiciones comunes a todas las Ordenanzas de exac-

ciones.

13. Conceder licencia a la Sociedad Inmobiliaria Alcázar, después de un estudio hecho por la Comisión de las impugnaciones formuladas respecto al caso por el Servicio de Arquitectura, en las que no encuentra fundamento para oponerse a dicha concesión, para llevar a cabo con arregio a los planos y Memoria presentados al efecto y con sujeción a las disposiciones vigentes reguladoras de la clase de obras de que se trata la reforma total de la finca número 12 de la calle de Carretas; y que antes de dar comienzo aquéllas se exija a la Sociedad citada presente el plano y la Memoria descriptiva de los sistemas de ventilación directa y de refrigeración que hayan de utilizarse en las plantas de sótanos y baja, teniendo que ajustarse en absoluto el nuevo edificio a la alineación que se señale, impuesta por el proyecto de gran vía plazas de Canalejas-Jacinto Benavente.

14 a 16. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se ajusten en la ejecución de los trabajos a los planos y Memorias presentados al efecto y a cuanto determinan las vigentes Ordenan-

zas municipales:

A D. Manuel López, para ampliar una planta en la finca número 13 de la calle de la Explanada.

A D. Pedro Zapardiel, para obras de reforma interior en

la finca número 76 de la calle Mayor.

A D. Antonio Sánchez, para obras de reconstrucción en una finca sin número de la calle de los Olivos, con vuelta a la

de Brisa, del Parque Metropolitano.
17. Reducir, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Exacciones y teniendo en cuenta los razonamientos puestos de manifiesto por el interesado, al duplo de los derechos la sanción (con el cuádruplo de éstos) que hubo de imponerse a don Nicolás Antonio Rodil por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 7 de octubre de 1942 al concederle licencia para construir una casa para fábrica de pan en el solar número 7 de la calle del Río y 6 de la travesía del Reloj, una vez que la indicada construcción, en su fachada, no se ajustaba al proyecto presentado al efecto.

Comisión de Policía Urbana y Rural

18. Estimar, visto el nuevo informe favorable, que figura en el expediente, de la Dirección de Arquitectura, el recurso de reposición formulado por D. Cipriano Díez Platero contra el

acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de febrero último, que le denegó licencia para peluquería de señoras y caballeros en la calle del General Sanjurjo, 18; debiendo, en su consecuencia, con revocación del citado acuerdo, concederse la licencia de que se trata.

19 a 173. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los

sitios que se indican:

A doña Beatriz Sampedro, para taller de sillero, como cambio de nombre, en la calle de la Magdalena, 7.

A doña Natividad Alonso, para perfumeria, como cambio de nombre, en la calle de Jorge Juan, 73.

A D. Manuel Junquera, para joyería, como cambio de nombre, en la calle del Principe, 6.

A D. Francisco Tortuero, para mercería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle del Arenal, 16.

A D. Florentino Orgaz, para venta de calzado fino, como cambio de nombre, en la calle de Toledo, 34.

A D. Ignacio Torre, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de Juan Bravo, 85.

A D. Rafael Oriol, para fábrica de perfumes, como cambio

de nombre, en la calle de Claudio Coello, 88.

A Martínez Hermanos (S. L.), para ferretería y venta de loza y cristal, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Bravo Murillo, 80.

A D. Celestino Ceferino Rodríguez, para venta de aparatos de física y radio, como cambio de nombre, en la avenida de José Antonio, 49; expidiéndose y reintegrándose la licencia del antecesor, D. Carlos E. Kuhlenthal.

A D. Toribio Villanueva, para venta de material científico y reactivos, como cambio de nombre, en la calle del Barquillo,

número 43

A D. Emilio Veguillas, para compraventa de ropas y alhajas e instrumentos de física, como cambio de nombre, en la calle del Clavel, 7, con vuelta a la de Infantas, 24

A Aceites Schell (S. A.), para venta de aceites y jabones, como cambio de nombre, en la calle de Alonso Heredia, 17.

A D. Pedro Conde, para avisos de tinte, como cambio de nombre, en la calle de Valverde, 17.

A D. Antonio Pons, para frutería, como cambio de nombre, en el cajón número 23 del mercado de Diego de León.

A D. Aniceto Aparicio, para despacho de leche, como cambio de nombre, en la calle del Marqués de Leis, 1.

A doña Mercedes Fernández, para fruteria y cacharrería,

como cambio de nombre, en la calle de Malasaña, 8.

A doña Claudia Pérez, para venta de frutas y verduras, como cambio de nombre, en la calle de Joaquín García Morato, número 125.

A D. Ramón Gomis, para frutería, como cambio de nom-

bre, en la calle de Montesa, 17.

A doña María Gilgado, para pescadería, como cambio de nombre, en el cajón número 3 del mercado de Antón Martin.

A Presas, Sedeño y Compañía (S. L.), para venta de tejidos y confecciones para señoras y niños, como cambio de nombre, en la calle de Preciados, 8.

A D. Julio Lázaro, para carnicería, como cambio de nom-

bre, en la calle del Espiritu Santo, 5.

A D. Asterio Igea, para cacharrería, como cambio de nombre. en la calle del Marqués de Santa Ana, 16.

A D. Luis García, para taberna, como cambio de nombre, en la calle del Conde de Peñalver, 82; debiendo expedirse licencia a nombre del antecesor, D. Agapito Felíu, que deberá requisitarse y reintegrarse.

A doña Natividad Muñoz, para venta de fiambres, como

cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Ramiro de

Maeztu, 3.

A D. Apolinar Zamorano, para tienda de comestibles, como cambio de nombre, en la calle de Fúcar, 12.

A doña Gloria Morato, para hospedería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de la Cruz, 33.

A D. Jesús Ferreiro, para despacho de pan, como cambio

de nombre, en la plaza del General Vara de Rey, 11.

A doña Juliana Pareja, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Barbieri, número 26

A D. Simón Antón, para tienda de ultramarinos, como

cambio de nombre, en la calle de San Vicente, 29; debiendo, para que éste quede debidamente justificado, expedirse, requisitarse y reintegrarse la licencia a nombre del antecesor, don Félix Maza.

A doña Cirila Rubio, para pensión, como cambio de nom-

bre, en la calle de Echegaray, 5.

A D. Julián Bolonio, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, libre de derechos, en el paseo de Santa María de la Cabeza, 4.

A doña Angela Bernardo, para carnicería y venta de tocino y jamón, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Serrano, 56.

A doña Eugenia Alamo, para perfumería, mercería y corseteria, como ampliación, en la calle de Fuencarral, 24.

A Nosworthy (S. A.), para venta de curtidos y papel por mayor, como ampliación, en la calle de Arrieta, 13.

A doña Dolores Ayllón, para venta de loza entrefina, como

ampliación de cacharrería, en la calle de Goya, 31.

A doña Cecilia Ruiz, para venta de objetos de escritorio y juguetes ordinarios, como ampliación, en la calle de Joaquín García Morato, 145.

A D. Eduardo Amaré, para pensión, como ampliación, en

la calle del Arenal, 24.

A D. Longinos Macías, para peluquería de caballeros y señoras, como ampliación, en la calle del Tribulete, 1.

A D. Luis Linares, para alquiler de diez carros de mano, como ampliación, con carácter provisional, en la calle de

A doña Teresa Tubáu, para venta de quincalla ordinaria, imágenes y libros, como ampliación, en la calle de Hortaleza, número 9

A D. Emiliano Cruz, para perfumería y papelería, como ampliación, en la calle de Francisco Silvela, 16.

A D. Pedro A. del Pozo, para ferretería en la plaza de

Tirso de Molina, 7.

A doña María Terol, para obrador de modista sin géneros en la calle de la Montera, 43.

A D. Pedro Ruiz, para oficina de compraventa de fincas en la calle Mayor, 4.

A La Industrial Comercial Exportadora (S. A.), para oficinas en la calle Mayor, 4.

A D. Luciano Delgado, para despacho de leche en la calle de Jorge Juan, 106, con vuelta a la de Máiquez.

A D. Manuel Lorenzana, para mercería en la calle de la Princesa, 40.

A D. Manuel López, para almacén de trapos, hierros, etc., en la calle de Donoso Cortés, 57.

A D. Emiliano Sampedro, para taller de sombrerero en la

calle de Apodaca, 3.

A Agricola Industrial Ganadera (S. A.), para oficina administrativa y Consejo de Administración en la calle del Barquillo, número 7

A Maraza (S. A.), para oficina y Consejo de Administra-

ción en la calle del Barquillo, 7.

A D. Dionisio Lorenzo, para depósito cerrado de camas en la calle de Muñoz Torrero, 3.

A Fluoruros (S. A.), para oficinas en la calle del Desengaño, 18.

A doña Honorina Santías, para obrador de modista singéneros en la calle de Tudescos, 2.

A Cinabrios de Usagre, para oficinas en la calle del

Desengaño, 18. A D. José Rodríguez, para pensión en la calle de la Cruz,

número 5. A D. Roque López, para frutería en la calle de Evaristo

San Miguel, 17 A D. Julián Vaquero, para tienda de comestibles en la calle

del Empecinado, 6.

A D. Antonio González, para despacho de recadero en la calle de Baltasar Bachero, 5.

A D. Santiago Carmona, para peluquería de señoras en la calle de Fuencarral, 88.

A Comercial Rádium, para agencia de anuncios en la avenida de José Antonio, 16.

A D. Manuel Castellanos, para venta de tejidos en la calle

de Jardines, 4, 6 y 8. A C. I. E. R. (S. A.), para venta por mayor de máquinas en la avenida de José Antonio, 27.

A D. Ladislao Saldaña, para oficina de gestión mercantil e información comercial en la calle de Jacometrezo, 1 y 3.

A Comercial Distribuidora Radioeléctrica (S. A.), para venta de aparatos eléctricos y de radiotelefonía en la calle de Jorge Juan, 50. A D. Tomás Rodríguez, para venta de coches usados en

el paseo de las Acacias, 27.

A D. José Luis Ibarrondo, para oficina de contratista de obras y construcciones en la calle de Hortaleza, 2.

A D. Antonio Sierra, para galería fotográfica en la calle

de la Montera, 47.

A sor Trinidad Ortiz, como Superiora del colegio de la Asunción, para colegio academia con varios profesores en la calle de Velázquez, 90.

A D. Francisco Donato, para academia con varios profe-

sores en el paseo del General Martínez Campos, 35.

A D. Carlos Nadal, para depósito cerrado de materiales de construcción en la calle de Luciente, 17. A doña Avelina Yarto, para venta de calzado en la calle

de Castelló, 14.

A D. Maximiliano del Pozo, para cacharrería y venta de artículos de limpieza en la calle de Gravina, 8.

A doña Isabel González, para fábrica de bolsas de papel

en la calle de San Vicente, 86.

A D. Salvador Cruz, para alquiler de bicicletas en la calle de Santa Juliana, 14.

A doña Carmen Antonia Ramón, para despacho de tinte en la calle del General Pardiñas, 39.

A Poymar (S. A.), para oficina administrativa en la calle de Carretas, 10.

A D. José María Gutiérrez, para oficina administrativa en la avenida de José Antonio, 49.

A D. José María Valero del Castillo, para agencia de pu-

blicidad en la avenida de José Antonio, 51. A D. Nicolás Molinero, para venta de tejidos en la calle

del Doctor Esquerdo, 11. A D. Vicente Ibáñez, para fotografía en la calle de Carre-

tas, 10. A D. Julio Hernández, para academia con varios profeso-

res en el paseo de las Delicias, 114. A D. Faustino García, para taller de carpinteria en la calle-

de Avila, 26. A doña Agustina Gómez, para perfumería en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 27.

A D. Gerardo Muñoz, para sanatorio médico con una cama en la calle del Marqués de Urquijo, 38.

A D. Emilio Palma, para fábrica de pinturas al temple con un mezclador en la calle de la Batalla del Salado, 7

A D. Justino Sánchez, para chamarilería en la calle de Ato-

cha, 81, con entrada por la de Moratín. A Calvo Munar (S. A.), para sucursal de venta de material

sanitario en la calle de Juan de Austria, 15. A doña Mercedes León, para mercería en la calle de Hermosilla, 68.

A D. Domingo Betanzos, para oficina administrativa en la avenida de José Antonio, 31.

A D. Manuel de la Pedrosa, para oficina de gestor admi-

nistrativo en la calle de Hortaleza, 3. A Sedas Güterman (S. A.), para venta de sedas por ma-

yor en la calle de Carretas, 33. A doña Julia Pérez, para avisos de tinte en la glorieta de

Ruiz Jiménez, 7

A D. Marcelo Bartolomé Aguilera, para taller de sastre con géneros en la carrera de San Jerónimo, 5.

A D. Rogelio Villaverde, para taller de sastre sin géneros en la calle del Espiritu Santo, 16.

A Cristalería Española (S. A.), para oficinas del Consejo de Administración en la calle de Almagro, 42.

A D. Tomás Serrano, para taller de sastre con géneros en la calle de San Millán, 6.

A Sociedad Explotadora de fincas urbanas españolas, para oficinas en la calle del Marqués de Cubas, 12.

A D. Luis Aguirre, para venta de plantas y flores en la calle de Serrano, 18.

A D. Saturnino Díaz, para ferretería en la calle de Atocha,

A D. Manlio Giupponi, para laboratorio en la avenida de José Antonio, 48.

A D. Wálter Füreh, para depósito cerrado en la avenida de José Antonio, 34.

A D. Cristóbal Belda, para camisería fina por mayor en la

calle del Barco, 19.

A D. Luis Sánchez, para venta de productos dietéticos en la calle de Velázquez, 132.

A D. Manuel Molina, para oficina de corredor de fincas en

la avenida de José Antonio, 31.

A D. Ignacio Jiménez, para peluquería de señoras en la calle de Alcalá, 219.

A D. Miguel Morales, para venta de tejidos en la calle

Mayor, 20.

A D. José María Zugadi, para restaurante en la calle del

A Fomento y Auxilio al Comercio e Industria (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de la Princesa, 14.

A doña Isabel Fernández, para taller de planchado en la calle de San Lucas, 15.

A D. Jesús Pérez, para venta de relojes en la calle de Me-

sonero Romanos, 12. A D. Luis Pérez Ríos y a D. Santiago Pérez Vallejo, para

oficina de maestro albañil en la calle Mayor, 4. A D. Ricardo Ruiz, para venta de curtidos en la calle de

San Buenaventura, 5. A D. Gabriel Cruz, para taller de reparación de máquinas de escribir y coser y para venta de accesorios en el mercado de Maravillas, con entrada por la calle de Palencia.

A D. Víctor Esteban, para huevería en la calle de Jorge

A doña Manuela de la Sal, para pensión en la plaza de

Bilbao, 1.

A D. Cirilo Paredes, para carbonería, como cambio de

nombre, en la calle de Juan de la Encina, 9. A Federico Bonet (S. A.), para laboratorio, oficinas y almacén, como cambio de nombre, en el paseo del General Primo

de Rivera, 39. A D. Angel Jiménez, para molino de especias, con un electromotor, como cambio de nombre, en la calle de Canillas,

número 4.

A Hijos de Lechugas (S. A.), para elaboración de embutidos, con dos calderas de fusión, un fogón con tres calderas y cinco electromotores para accionar doce máquinas, como cambio de nombre, en la calle del Rollo, 9.

A D. Francisco Escobar, para carbonería, como cambio de

nombre, en la calle de Canarias, 36.

A doña María González, para carbonería, como cambio de

nombre, en la calle de Maudes, 3.

A D. Antonio Vidal, para carboneria, como cambio de nombre, en la avenida del General Mola, 4.

A D. Eugenio Bueno, para carboneria, como cambio de

nombre, en la calle de Francisco Silvela, 64.

A D. Juan González, para droguería, como cambio de nombre, en la calle de Bravo Murillo, 174.

A D. Antonio Fernández, para venta de tocino y jamón, con un electromotor para accionar una picadora, como cambio de nombre, en la calle del Doctor Esquerdo, 17.

A D. Andrés Miguel Vázquez, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de Augusto Figueroa, 1.

A D. Luis Santiago, para instalar un electromotor para accionar una cámara frigorifica en la calle del Conde de Pe-

ñalver, 43. A F. A. D. E. (S. A.), para fabricación y destilación de productos químicos y farmacéuticos, con dos calderas y cuatro electromotores para accionar varios elementos de trabajo, en la calle de las Adelfas, 7.

A D. Jeaquín Monzú para garaje y despacho de billetes de automóviles de línea en la calle de Velázquez, 36.

A D. Vicente Lladró, para fundición de hierros y aceros con dos hornos eléctricos y 18 electromotores para accionar varios elementos de trabajo en el Cerro de la Plata.

A Collantes y Rubio, para imprenta con tres electromotores para accionar tres máquinas, como cambio de nombre, en la calle de Lanuza, 18 duplicado. A D. Manuel Roldán, para fabricación de agua de Colonia

en la calle de Granada, 23.

A D. Manuel Vázquez, para fábrica de chocolates con tres electromotores para accionar varios elementos de trabajo en la calle de Regueros, 5.

A Unión de Expendedores de Carnes (S. A.), para fábrica de conservas y embutidos, sin venta al público, con 13 electromotores para accionar varios elementos de trabajo, en el paseo de los Pontones, 31.

A D. Florencio Herrero, para droguería y perfumería en la calle de Fernández de los Ríos, 49.

A D. Pedro Moral, para taller de ajuste con dos electromotores para accionar varios elementos de trabajo en la ronda de Segovia, 31.

A doña Pilar Pereda, para fábrica de chocolates y turrones, con tres electromotores para accionar varios elementos de tra-

bajo, en la plaza de Manuel Becerra, 15.

A D. Pedro Alonso, para taller de ajuste con un electromotor para accionar un torno y una pulidora, como ampliación, en la calle de Galileo, 4.

A D. Florencio García, para horno para bollos en la calle

de Ibiza, 32.

A D. Miguel Baquero, para carbonería en la calle de

Domingo Rodríguez, 2. A D. Francisco Javier de la Pezuela, para venta de aceite mineral en garaje, con seis depósitos con capacidad total para 12.000 litros y un electromotor para accionar un compresor, en el paseo del General Primo de Rivera, 15.

A D. Esteban Santalla, para taller de colchonería con dos electromotores para accionar una máquina vareadora y un ven-

tilador en la calle de Serrano, 58.

A D. Enrique López, para taller de reparación de maquinaria de imprenta, encuadernación y escribir, con tabricación de accesorios, con dos electromotores para accionar una fre-sadora y un taladro, en la calle de los Castillejos, 15.

A D. Juan Muñoz, para venta de aceites y grasas lubricantes, con la limitación de no poder almacenar más de 1.500 litros de aceite, en la calle de Espronceda, 3.

A D. Demetrio Esteban, para fundición de metales con un

horno y una estufa en la calle de Guadalajara, 4.A D. Ramón López, para garaje en la calle de Padilla, 68; debiendo, en vista del informe de la Dirección de Arquitectura de 9 de enero del corriente año, que figura en el expediente, tramitase la denegación de la carpintería instalada en

los bajos de la finca. A D. Romualdo Gil, para carpintería mecánica con un electromotor para accionar una espigadora, como ampliación,

en la calle de Garellano, 3.

A D. Santiago Sánchez, para fábrica de jabón y lejías, con una caldera de 1.000 litros y un depósito de 100, libre de derechos por traslado forzoso, en el camino alto de San Isidro, 6.

A D. Rogelio Fuertes, para fábrica mecánica de camas y objetos de lujo, como ampliación, en la calle de Núñez de Balboa, 90.

A doña Carmen Ramos, para taller de soldadura autógena sin generador en la calle de Palencia, 4. A D. Mariano Rojo, para ampliación de fábrica de jabones y lejías, con venta de cacharrería y artículos de limpieza, con dos electromotores para accionar varios elementos de trabajo, en la calle de Fernando el Católico, 62.

A D. Celestino Miravé, para taller de relojería con dos electromotores para accionar varios elementos de trabajo en

la calle de Jorge Juan, 78.

A D. Antonio Aizpuru, para garaje de segunda categoría en la calle de Adela de Balboa, 10.

A D. José María Arenas Díez-Adrete, para peletería, libre de derechos por traslado forzoso, en la calle de Argensola 25; modificándose en tal sentido el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 de septiembre de 1942, en el que se sufrió un error al consignar el nombre de la calle en que se instala la referida industria.

174. Denegar la licencia solicitada por D. Juan José Varona para perfumería en la calle de Joaquín García Morato, número 83, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y el informe, que figura en el mismo, de la Dirección del Laboratorio Municipal, ya que la incomunicación de las dos in-dustrias a que se refiere el interesado (farmacia y perfumería) ha de ser total y absoluta, no pudiéndose tener en cuenta las razones particulares puestas de manifiesto por aquél en lo que se refiere a la utilización del personal que haya de estar adscrito a ellas.

175. Denegar la licencia solicitada por D. Agustín Ballestero para venta de huevos, aves y caza en la avenida de Menéndez Pelayo, 34, una vez que, según informa la Dirección de Arquitectura, no existe la distancia reglamentaria en relación con el establecimiento similar más cercano.

176. Denegar, por las mismas razones que se indican para el anterior, la licencia solicitada por D. Celedonio Gutiérrez para despacho de leche en el paseo de la Florida, 27.

Comisión de Gobierno interior y Personal

177. Declarar en rebeldía, destituyéndole del cargo, como resultado de su expediente de depuración y de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, al funcionario técnicoadministrativo D. Víctor Montoya Bernal, con salvedad de los

derechos pasivos que pueda tener vinculados a su favor. 178. Imponer al Subalterno D. Félix Tenorio Gallego, como resultado de su expediente de depuración y de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, la sanción de inhabilitación para el ejercicio de cargos de mando y confianza y pérdida de los haberes de la suspensión.

179. Declarar en rebeldía, destituyéndole del cargo, como resultado de su expediente de depuración y de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, al Romanero D. Felipe Sánchez de las Mulas, con salvedad de los derechos pasivos que pueda tener vinculados a su favor.

180. Destituir, como resultado de su expediente de depuración y de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, al Romanero D. Victoriano Novillo Pérez, con salvedad de los

derechos pasivos que puedan corresponderle.

Disponer que los beneficios del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de febrero del corriente año, sancionado por el Ayuntamiento Pleno en 15 de abril último, aprobatorio del proyecto de reorganización y reglamentación de Jefaturas, en cuyo apartado décimo se regulaba en determinadas condiciones la consolidación de derechos pasivos para el ejercicio de las gratificadas de Secretaría e Intervención, sean aplicables también, por considerar de justicia y equidad las razones alegadas al efecto, al Decanato y Subdecanato del Servicio Contencioso, Archivo de Villa, Dirección del Museo e Investigaciones Históricas y Hemeroteca.

182. Aprobar las normas que a continuación se expresan, debidamente asesorada la Comisión por parte de la Secretaría General y teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Ensanche, a fin de regular la forma de retribución de los trabajos extraordinarios que puedan surgir en las oficinas admi-

nistrativas:

Primera. Cuando fuese preciso realizar trabajos extraordinarios en las oficinas administrativas, deberá formularse la propuesta por el señor Secretario, Interventor, Administrador de Rentas, Depositario y señores Regidores o Vocales propietarios de la Comisión de Ensanche que sean Delegados de la Alcaldía en los distintos Servicios, indicando la labor que reclama dichos trabajos, el número y categoría de los que habrán de realizarlos y el tiempo que habrán de invertir en ello.

Segunda. El acuerdo de realización lo adoptará la excelentísima Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Comisión de Gobierno interior y Personal o de la de Ensanche, según la indole de los trabajos, siempre que exista en el presupuesto consignación específica para ello. Cuando fuere preciso habilitar créditos, informarán también la Comisión de Hacienda o la de Eusanche, según los respectivos presupuestos que sean afec-

Tercera. Siempre que sea posible, se señalará la retribución por unidad de trabajo.

Cuarta. La labor se realizará en horas extraordinarias, no cobrando retribución alguna los que no concurran puntualmente a prestar las señaladas como ordinarias.

Quinta. Cuando la retribución se perciba por horas, éstas no serán más de dos cada día, y se abonarán a los siguientes

Jefes de Sección, 8 pesetas hora. Jefes de Negociado, 7 idem id. Funcionarios técnicos, 6,50 idem id. Funcionarios auxiliares, 6 idem id.

Ordenanzas, 2,50 idem id. Ordenanzas, 2,50 idem id.

Las retribuciones que perciban por este concepto los Jefes de Sección y de Negociado que cobran gratificación por Jefatura, no podrán exceder durante el año del 75 por 100 de dicha gratificación.

Estas retribuciones serán aplicables a los funcionarios de plantilla y se considerarán como tipos máximos, pudiendo fijarse inferiores, de acuerdo con la índole de los trabajos que

se hayan de realizar.

Cuando trabajen horas extraordinarias funcionarios que no sean de plantilla, los tipos serán los que se señalen en cada caso, sin que excedan nunca de los fijados para los Auxiliares; y

Sexta. Cuando circunstancias excepcionales aconsejen aplicar normas que no se ajusten a esta reglamentación, se propondrá el necesario acuerdo a la excelentísima Comisión

Municipal Permanente.

183. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de un nuevo estudio por la Comisión del expediente instruído con motivo de la realización de obras en el departamento de ancianos de Alcalá de Henares, que fué retirado de anterior sesión con dicho objeto, y reproduciendo aquélla su dictamen primitivo, del que se ha segregado la sanción de apercibimiento para el Arquitecto Sr. Blanco:

Primero. Que por el contratista de las obras del asilo de ancianos de Alcalá de Henares, D. Julián del Barrio, se reintegren al Erario municipal todas las cantidades consignadas en la conclusión tercera del informe del señor Juez instructor de 8 de enero de 1941, por importe de 15.784,68 pesetas, con adición del importe de los anuncios del concursillo en los diarios ABC e Informaciones, reintegro del expediente y multas en que ha incurrido el contratista por exceso de días en la realización del trabajo, con la correspondiente salvedad y justificación de haber realizado ya el reintegro en fecha posterior a la consignada.

Segundo. Que si por el susodicho contratista se hubiere realizado alguna o algunas obras fuera de las consignadas en el presupuesto objeto del contrato, puede solicitar su abono, aportando cuantas pruebas estime oportunas a tal fin.

Tercero. Considerar sobreseidas las actuaciones por lo que se refiere al Arquitecto municipal D. Adolfo Blanco, por considerar que no existió negligencia en la dirección de las obras de que se trata, y que, en armonía con el artículo 43, apartado último, del Estatuto de Funcionarios administrativos del Ayuntamiento de Madrid, aplicable al caso por su otra disposición transitoria, se aperciba al Arquitecto D. Fernando Ripollés para que se abstenga de tomar determinaciones por sí en asuntos o trabajos que personalmente no se le encomienden, sino dando cuenta oportuna y detallada a su Jefe inmediato.

Cuarto. Que en lo sucesivo, todos los acuerdos municipales sobre realización de obras en edificios o locales ocupados por Servicios municipales habrán de ser comunicados al Jefe de la dependencia correspondiente, no pudiendo satisfacerse el importe de ninguna obra sin la manifestación escrita del respectivo Jefe de que la obra fué totalmente realizada, y la expedición del acta de recepción correspondiente; y

Quinto. Que se prevenga a las Jefaturas de todos los Servicios y dependencias del Ayuntamiento que en lo sucesivo se castigará con el máximo rigor la inobservancia de cualquier precepto legal reglamentario y administrativo y demás resoluciones municipales.

Comisión de Talleres y Acopios

184. Adjudicar a D. Pedro Maldonado, por ser su proposición, entre las dos presentadas al efecto, la más ventajosa, el suministro, interesado por la Dirección de la Escuela de Cerámica de la Moncloa, de 150 tableros para dibujo, con arreglo a las características que se indican en el vale de pedido formulado por la citada Dirección, en el precio de 2.650 pesetas; y que la referida suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 571 del vigente presupuesto ordinario del Interior; debiendo significarse que para el pago de las partidas correspondientes al suministro de que se trata será requisito indispensable la previa conformidad de la Dirección de la Escuela peticionaria.

185. Adjudicar a D. Antonio de Blas, único que puede llevarlo a cabo, dadas las características especiales que concurren en la fabricación, la confección y suministro, interesado por la Jefatura de Parques y Jardines, de 15.000 tiestos de

barro cocido de 3 y 10.000 de 4, con destino a las necesidades del indicado Servicio; y que la cantidad de 6.000 pesetas, importe aproximado de la adquisición de que se trata, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 38 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

186. Adjudicar a D. Zacarías Mateos, Inspector de Policía Urbana. Jefe de Motoristas, un motor de los que existen sueltos en Talleres Generales, correspondiente a las motocicletas Motosacoche, que no existen en la actualidad, que ha sido interesado por el mismo para habilitarse una para su uso personal, completándola a tal efecto con varios elementos que ha adquirido directamente, previo pago por parte de dicho interesado de la cantidad de 750 pesetas, que habrá de abonar en la Dirección de Acopios para que por ésta se ingrese

en su momento en los fondos municipales.

187. Adjudicar a la casa Sobrinos de J. Martí Prats, por ser su proposición, entre las dos presentadas, la más completa, y sus precios, en orden general, los más ventajosos para los intereses municipales, el suministro, entre otros artículos interesados por la Dirección del primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, de 300 pares de medias de deporte, 400 jerseys y 600 pañuelos de mano para los alumnos de la citada dependencia; haciéndose esta adjudi-cación a los precios contenidos en la propuesta de la casa adjudicataria, fecha 21 de abril último, y debiendo ser cargo el importe de las medias de deporte y jerseys solicitados. a los precios ofrecidos y con arreglo a las tallas que en definitiva se suministren, al crédito consignado en el concepto 463 del vigente presupuesto de gastos del Interior, y el valor de los 600 pañuelos de mano pedidos, a razón de 1,25 pesetas cada uno, al crédito figurado en el concepto 471 del mismo presupuesto de gastos; bien entendido que se comunicará a la Dirección del referido Colegio de Nuestra Señora de la Paloma tenga en cuenta estos gastos para sucesivos suministros, v debiendo sacarse por la Dirección de Acopios particular de los artículos pedidos y que no figuran comprendidos en este acuerdo de adquisición, a fin de continuar las gestiones necesarias para ultimar, si fuera posible, el suministro de los mismos.

Comisión de Cultura e Información

Conceder a la Federación Castellana de Atletismo, conforme la Comisión con el criterio sostenido en casos análogos, un ejemplar de la Medalla Deportiva Municipal, como trofeo de la Corporación, para ser disputado en los campeonatos de Castilla de atletismo en pista, que se van a celebrar en la Ciudad Universitaria en los días 15 y 16 del corriente mes.

189. Conceder a la Sociedad Deportiva Excursionista, conforme la Comisión con el criterio sostenido en casos análogos, un ejemplar de la Medalla Deportiva Municipal, como trofeo de la Corporación, para los campeonatos sociales de esqui que la indicada Sociedad va a celebrar en la vecina sierra

del Guadarrama.

190. Obsequiar con una fiesta y un refresco, con intervención de la Banda Municipal, a última hora de la tarde, en el parterre del Parque de Madrid y en cualquiera de los días 24 al 29 del corriente mes, a los Médicos que, según ha sido mani-festado por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, se reunirán en dichos días para asistir a las primeras reuniones del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, de Médicos puericultores del Estado y de Tisiólogos españoles; y que el gasto que con tal motivo se origine sea cargo al concepto 104 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

191. Ofrecer una recepción, con intervención de la Banda Municipal, en el parterre del Parque de Madrid, en honor de los asistentes a los cursillos de cultura superior profesional para Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local, que habrán de celebrarse en los primeros días del presente mes y a los que asistirán representaciones de todas las provincias españolas; debiendo ser cargo el gasto que con tal motivo se produzca al mismo concepto presupuestario que

se indica para el anterior.

ADICION

Asuntos al despacho de oficio

192. Quedar enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 15 del pasado mes de abril, trasladando una orden del Ministerio de la

Gobernación, de 2 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Antonio Plañiol Bonneels contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 28 de octubre de 1942, por el que, como consecuencia de su expediente de depuración, se le destituyó de su cargo de funcionario técnicoadministrativo, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuya orden, desestimando el referido recurso de alzada, se confirma el acuerdo de que se trata.

Quedar enterada de una comunicación del excelen-193. tísimo señor Gobernador civil de la provincia, de 15 del pasado mes de abril, trasladando una orden del Ministerio de la Gobernación, de 2 del mismo mes, dictada en el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. José María Quesada contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 31 de diciembre de 1942, por el que, como consecuencia de su expediente de depuración, se le destituyó de su cargo de Maestro municipal, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo; y por cuya orden, desestimando el referido recurso de alzada, se confirma el acuerdo municipal de que se trata.

194. Quedar enterada de una comunicación del excelen-tísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 13 del pasado mes de abril, participando haber sido aprobado por la Comisión Sanitaria Provincial, en sesión de 3 del mismo mes, el proyecto de ordenación de la plaza de Santo Domingo y

prolongación de la calle de Jacometrezo.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, en el que propone, en armonía con el criterio sustentado en su informe de 1 del mismo mes, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso Municipal, se desestime en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto por D. Rafael Martínez Reus, Director gerente del Instituto Editorial Reus (S. A.), contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 11 de marzo último, por el que se le impuso, por los motivos aducidos en dicho acuerdo, una multa de 200 pesetas, así como la obligación de suprimir los anuncios instalados por dicho Instituto en la fachada de la finca

número 12 de la Puerta del Sol.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de abril, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías Públicas, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a favor de los operarios del indicado Servicio del Ensanche, ya depurados, D. Melitón García García, D. José Silvio Rodríguez Vázquez, D. Ildefonso Villa de Grado y D. José Pino García de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 1 de mayo de 1939 los dos primeros; del 15 de octubre de 1942, el tercero, y del 16 de junio del mismo año, el último; debiendo advertirse que a éste se le abona el expresado cuatrienio desde el 16 de junio de 1942, fecha en que empezó a prestar servicio como consecuencia de su depuración, teniendo en cuenta que fué sancionado con la inhabilitación para cargos de mando y de confianza y pérdida de los jornales del tiempo de la suspensión, ya que no prestó servicio desde la liberación hasta su reincorporación después de haber sido depurado, por cuya causa había sido dado de baja con fecha 6 de septiembre de 1939, por no haberse presentado en el plazo reglamentario.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 30 del pasado mes de abril, en el que propone, conforme con lo informado por la Secretaría Especial en relación con la propuesta del señor Ingeniero Director del Servicio de Vías Públicas de abono de cuatrienios vencidos al personal de dicho Ramo del Interior, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Reconocer un cuatrienio vencido en 1 de mayo de 1939, en la cuantía de 0,75 pesetas diarias, a los operarios del indicado Servicio del Interior D. Vicente Ugarte Tellecha, D. Valeriano Navajo Arribas, D. Mariano Torres Fraile y don Miguel Gómez Parra, y su abono a los interesados a partir de la fecha de su vencimiento; y

Segundo. Reconocer un cuatrienio vencido en igual fecha y cuantía que los anteriores al operario del mismo Servicio D. Eladio Lopesinos Ramos, y su abono al interesado desde el 1 de mayo de 1939 hasta el 10 de septiembre del mismo año, en cuya fecha dejó de prestar servicio por haber sido suspendido de empleo y jornal por decreto de la Alcaldía Presidencia, y desde el 30 de octubre de 1942, fecha en que se reintegró a su cargo, ya depurado con la sanción de inhabilitación y pérdida de los jornales de la suspensión, cuyo tiempo se le descuenta a efectos del abono del cuatrienio que se le reconoce por el presente acuerdo.

por el presente acuerdo.

198. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 5 de abril último, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación y saldos correspondientes al presupuesto ordinario del Interior de 1942 y al mes de diciembre de dicho año.

199. Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 de abril último, dando cuenta, con su conformidad, de un acuerdo de la Comisión Especial de Mercados, de 15 del citado mes, en el que propone la adopción de los siguientes acuerdos, visto lo informado por la Dirección de Arquitectura y lo acordado por la Comisión de Ensanche, en relación con determinadas deficiencias observadas en la construcción del mercado de Chamberí:

Primero. Que se conceda un plazo improrrogab'e de tres meses a la Sociedad Inmobiliaria Urbana (S. A.), Empresa concesionaria del mercado de Chamberí, para sustituir el entarimado que se ha colocado como cielo raso en los faldones de la cubierta por otro incombustible, a base de una malla metálica revestida de yeso.

Segundo. Que de conformidad con las indicaciones que sean hechas a la Empresa por los Servicios Técnicos municipales, se dote de la debida protección a la estructura de los almacenes del mercado, para conjurar el peligro de incendio.

Tercero. Que por el técnico municipal que designe la Dirección de Arquitectura se compruebe si las pendientes en los pisos son suficientes para la evacuación de aguas; y

Cuarto. Que de acuerdo con la base vigésimaquinta del pliego de condiciones que sirvió de base al concurso para la construcción del mercado, se imponga a la Sociedad Inmobiliaria Urbana una multa de 5.000 pesetas por incumplimiento de las condiciones que, sancionadas por la Comisión Especial de Mercados, fueron oportunamente señaladas por la Dirección de Arquitectura.

de Arquitectura.

Y se acordó aprobar el precedente decreto, con la enmienda verbal formulada por el Sr. Alonso de Celis en el sentido de que se reduzca a 500 pesetas la multa propuesta en el apartado cuarto del acuerdo de la Comisión.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

200. Abonar al Canal de Isabel II en la siguiente forma, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal, las cantidades de 23.426,80 y 24.385,23 pesetas (en total, 47.812,03 pesetas), importe del suministro de agua a diversas dependencias municipales durante los trimestres tercero y cuarto del pasado ejercicio: 10.274,39 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto ordinario del Interior, y el resto, de 37.537,64 pesetas, mediante la habilitación de esta cantidad en el mismo presupuesto, creando a estos efectos el concepto 293 duplicado, con la siguiente redacción: «Para pago al Canal de Isabel II del agua suministrada a dependencias municipales en los trimestres tercero y cuarto del año 1942», detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio, previa la tramitación reglamentaria.

201. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y de conformidad con lo informado en el mismo por el Servicio Contencioso Municipal y por el Negociado correspondiente, en relación con la reclamación formulada por la entidad oficial que se determina contra la exacción del arbitrio que a la misma le ha sido exigido por obras efectuadas en la vía pública en que se halla situada una finca propiedad de aquélla:

Primero. Desestimar la reiterada reclamación que con fecha 10 de marzo de 1942 formuló el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, por ser reproducción de la presentada por la misma entidad al Ayuntamiento en 5 de febrero de 1935, contra la exacción de contribuciones especiales afectas a la finca número 2 de la ronda de Valencia con motivo de las obras de renovación del pavimento y aceras efectuadas por la Corporación en la citada vía pública, ya que, al ser igualmente

desestimada por dicha Corporación y recurrida después por el interesado ante el Tribunal Económicoadministrativo, quedaron firmes y subsistentes el acuerdo y la exacción municipales impugnados, en virtud del fallo de caducidad y archivo del expresado recurso, dictado por el aludido Tribunal en 18 de noviembre de 1940.

Segundo. Que, en acatamiento de la citada resolución, se proceda a la incautación del depósito constituído en la Caja General por D. Luis de Pereda y Crimal, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, a disposición del Ayuntamiento, para responder del pago de contribuciones especiales afectas a dicha entidad, como propietaria de la finca número 2 de la ronda de Valencia, motivadas por las obras de renovación del pavimento y aceras llevadas a cabo por el Ayuntamiento en la expresada ronda, cuyo resguardo, números 593 364 de entrada y 73 268 de registro, justificativo de haberse efectuado dicho depósito por el importe de pesetas 2 490,73 a que asciende el de la exacción reclamada, fechado en 26 de mayo de 1942, se halla unido al expediente; y

Tercero. Que se oficie al señor Ordenador de pagos de la Caja General de Depósitos transcribiéndole lo acordado y rogándole al mismo tiempo la entrega de la referida cantidad al señor Depositario de Villa, D. Francisco Díaz del Villar, quien la aplicará al débito a que se halla afecta, procediendo a la devolución del sobrante, si lo hubiere, a la entidad interesada.

202. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y de conformidad con la informado en el mismo por el Servicio Contencioso Municipal y por el Negociado correspondiente, en relación con la reclamación formulada por la entidad oficial que se determina contra la exacción del arbitrio que a la misma le ha sido exigido por obras efectuadas en la vía pública en que se halla situada una finca propiedad de aquélla:

que se halla situada una finca propiedad de aquélla:

Primero. Desestimar la reclamación formulada por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid en 9 de marzo último, por ser reproducción de la presentada por la misma entidad ante el Ayuntamiento en 10 de diciembre de 1934, contra la exacción de contribuciones especiales motivadas por las obras de renovación de los pavimentos y aceras efectuadas por el Ayuntamiento en la plaza de San Martín y en la cal e del Postigo de San Martín, ya que, al ser igualmente desestimada por la Corporación y recurrida por el interesado ante el Tribunal Económicoadministrativo, quedaron firmes y subsistentes el acuerdo y la exacción municipales impugnados, en virtud del fallo de caducidad del expresado recurso, dictado por el aludido Tribunal en 11 de noviembre de 1940.

Segundo. Que, en acatamiento de la resolución citada, se proceda a la incautación del depósito constituído en la Caja General por D. Luis de Pereda y Crimal, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, a disposición del Ayuntamiento, para responder del pago de contribuciones especiales afectas a la citada entidad, como propietaria de la referida finca y como consecuencia de las obras de renovación del pavimento y aceras llevadas a cabo en la expresada vía pública, cuyo resguardo, números 593 365 de entrada y 73.269 de registro, justificativo de haberse constituído en depósito la cantidad de 835,80 pesetas a que asciende el importe de dicha exacción, fechado en 26 de mayo de 1942, se halla unido al expediente; y

halla unido al expediente; y
Tercero. Que se oficie al señor Ordenador de pagos de
la Caja General de Depósitos transcribiéndole lo acordado
y rogándole al mismo tiempo la entrega de la referida cantidad
depositada al señor Depositario de Villa, D. Francisco Díaz
Villar, quien la aplicará al débito a que se halla afecta.

203. Interponer, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Juridica Municipal, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económicoadministrativo de la provincia, de 1 de febrero último, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Luis de Pablo Olazábal, en nombre de la Cooperativa Electra Madrid, contra el decreto de la Alcaldia Presidencia, de 21 de julio de 1942, por el que se le denegó la solicitud presentada sobre inaplicación del recargo establecido en la base novena de la Ordenanza número 19 por apertura y tapado de calas; y por cuyo fallo se anula el acto administrativo recurrido, y en su consecuencia, se declara que no afecta al recurrente la decisión municipal

adoptada, que se anula por el indicado fallo, ordenando la devolución al interesado de las cantidades que como consecuen-

cia de la misma hubiere ingresado.

204. Interponer, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económicoadministrativo de la provincia, de 1 de febrero último, dictado en la reclamación formulada ante el mismo por D. Manuel Blázquez Jorquera, como apoderado del Excmo. Sr. D. Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Cordón, contra el acuerdo municipal referente a la exacción de contribuciones especiales motivadas por las obras de renovación del pavimento efectuadas por el Ayuntamiento en el paseo del General Martínez Campos, y por lo que se refiere a las fincas números 21, 23 y 25 del citado paseo; y por cuyo fallo se anula el acto administrativo recurrido, y en su consecuencia, se declara no afecta al recurrente la decisión municipal adoptada, que se anula por el indicado fallo, ordenando la devolución al interesado de las cantidades que como consecuencia de la misma hubiere ingresado.

205. Librar a justificar, a favor de D. Luis García Ocaña, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, que ha cursado la carrera de Licenciado en Derecho sufragando su importe con el producto de los modestos haberes que percibe, y teniendo en cuenta la Comisión los precedentes de casos análogos, la cantidad de 1.500 pesetas, con destino a satisfacer el importe del título de la indicada Licenciatura y los gastos correspondiente a la colegiación; debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto ordinario del

Interior.

206. Librar a nombre de D. Gabriel Gómez García, como Secretario del Patronato de la Escuela Social de Madrid, teniendo en cuenta lo interesado por la Dirección de dicho Patronato, la cantidad de 25.000 pesetas que con destino a subvencionar al mismo figura consignada en el concepto 543 del vi-

gente presupuesto ordinario del Interior.

207. Abonar al Banco Central de Madrid, siguiendo la Comisión el criterio sustentado en asuntos similares, el importe, interesado por el mismo, de los cupones de la serie C números 1.495 al 1.504, ambos inclusive, vencimiento de 1 de enero de 1938, de obligaciones del Empréstito Villa de Madrid de 1931, que han sufrido extravío, con la obligación por parte de la indicada entidad bancaria de reintegrar a los fondos municipales el valor de los cupones extraviados en el caso de que se presentaren al cobro por persona que acreditase mayor derecho; debiendo darse las oportunas órdenes a fin de que no se satisfagan los indicados cupones sin dar conocimiento previo al Banco Central.

208. Autorizar al señor Depositario de fondos municipales, como consecuencia de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 14 de marzo de 1941 y de conformidad con lo propuesto por la Sección, para que retire de la Caja General de Depósitos el resguardo números 467.429 de entrada y 27.566 de registro, importante 480,58 pesetas, impuesto con fecha 23 de febrero de 1932 por D. Moisés Aguirre Carbonell, a nombre de doña María de Cárdenas y Rodríguez de Rivas, por el arbitrio de plusvalía de la finca situada en la calle de San Mateo, 12 y 14, para recurrir en alzada contra el acuerdo municipal, de 28 de junio de 1942, recaído en el expediente; sirviendo de aplicación el indicado importe al pago del arbitrio de referencia, previa liquidación que practique al efecto la Administración de Rentas y Exacciones municipales.

209. Conceder a la Casa Refugio de Nuestra Señora del Amparo, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 15 de julio del pasado año y lo informado por la Junta de Exacciones, la exención del arbitrio de inquilinato del hotel situado en la calle de Velázquez, 97, ya que la fundación de que se trata se encuentra clasificada como de beneficencia particular por orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de mayo de 1942, e incluído el caso en lo dispuesto en el apartado f) del epígrafe de exenciones de la Ordenanza que regula el arbitrio; debiendo tener efecto esta exención desde el mes de agosto del pasado año, fecha de la escritura de compraventa de la finca de que se trata.

210. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

Comisión de Fomento

211. Detraer de cada una de las subastas que han de celebrarse para adjudicar las obras de ordenación de los jardines denominados del antiguo Hospicio, de las Vistillas y de las plazas de Santa Ana y del Campillo del Mundo Nuevo, que representan un importe total de 1.128.582,25 pesetas, que fueron aprobadas en sesiones de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno de 8 y de 15 de abril último, las correspondientes a las de alumbrado, lo mismo que se hace con las de jardinería; debiendo realizarse tales obras de alumbrado, que representan, respectivamente, las cantidades de 18.000, 75.000, 35.000 y 5.000 pesetas, por la contrata vigente, modificándose en tal sentido los correspondientes acuerdos, ya que existe en vigor un compromiso con la Sociedad Gas Madrid, que tiene a su cargo contractualmente la ejecución de todas las obras de alumbrado público que se lleven a cabo por la Corporación.

Comisión de Ensanche

212. Aprobar varios presupuestos, que formulados por la Dirección de Arquitectura figuran en el expediente, importantes en total 35.927,04 pesetas, con destino al vallado de cuatro solares de propiedad particular comprendidos en la manzana limitada por las calles de Claudio Coello, Lista, Lagasca y Padilla, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que también figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, para adjudicar el indicado vallado mediante subasta pública; debiendo ser cargo el importe que resulte en definitiva, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capítulo de Imprevistos del presupuesto extraordinario del Envanche de 1931, y reclamarse dicho importe a los propietarios de los solares de que se trata, incluso por la vía de apremio si soluntariamente no efectuasen el ingreso del citado importe en el capítulo y presupuesto mencionados; facultándose a la Alcaldía Presidencia para que señale el plazo prudencial que ha de concederse a los mencionados propietarios.

213. Abonar a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones la cantidad de 482.393,43 pesetas, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, importe, según certificación formulada por la Dirección de Obras Sanitarias, de la limpieza y conservación del alcantarillado nuevo con arreglo a la contrata, y correspondiente al primer trimestre del corriente año; debiendo ser cargo el importe total, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 68 del vigente pre-

supuesto ordinario del Ensanche.

Comisión de Gobierno interior y Personal

214. Disponer, aprobando la Comisión la distribución y acoplamiento del personal de Técnicos e Industriales a las distintas Secciones en la forma propuesta por la Inspección General en virtud de las facultades que le están conferidas por el vigente reglamento de los Servicios Técnicos municipales, que, respetando integramente las plantillas aprobadas en el citado reglamento, e independientemente de los referidos Servicios, figuren en los próximos presupuestos, y en la misma forma en que aparecen los funcionarios de Secretaría, Intervención. Beneficencia Múnicipal, etc., bajo el epígrafe general de «Servicios Técnicos», todos los funcionarios de estos Servicios, agrupados, según su clase, categoría y sueldo, en tres conceptos, en la forma que a continuación se expresa, sin perjuicio de las alteraciones que puedan surgir hasta fines del año por el reconocimiento de cuatrienios y otras causas; todo ello teniendo en cuenta, según informa la Sección, que las diferentes Secciones y Servicios Técnicos están centralizados en la Inspección General, que con la alta dirección de todos ellos tiene las máximas atribuciones para la distribución del personal de todas clases con arreglo a las aptitudes y especialidades que posea cada uno de los funcionarios y según las nece-

sidades de los Servicios y con el fin de no introducir alteraciones en los presupuestos con motivo de los cambios o traslados que puedan efectuarse en lo futuro:

SERVICIOS TECNICOS

PERSONAL TÉCNICO

Concepto 265	Pesetas
1 Inspector general (vacante)	15.000
1 Secretario técnico	21.500
3 Arquitectos, a 17.000 pesetas	51.000
2 Arquitectos, a 15.000 idem	30.000
3 Arquitectos, a 12.000 idem	36.000
12 Arquitectos, a 10.000 idem	120.000
2 Ingenieros, a 19 500 ídem	39.000
1 Ingeniero	18.000
1 Ingeniero	17.000
2 Ingenieros, a 13.000 pesetas	26.000
2 Ingenieros, a 12.000 idem	24.000
8 Ingenieros, a 10.000 ídem	80.000
1 Jardinero mayor	4.500(1)
1 Jardinero segundo Jefe	8.000
Total	490.000

El 50 por 100 de estas plantillas se reintegrará por el presupuesto del Ensanche.

PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR

	Concepto 266	Pesetas
1	Ayudante	15.500
1	Ayudante	14.500
1	Ayudante	10.500
9	Ayudantes, a 7.500 pesetas (vacantes)	67.500
1	Aparejador	14.500
1	Aparejador	13.500
1	Aparejador	10.500
2	Aparejadores, a 9.500 pesetas	19.000
1	Aparejador	8.500
12	Aparejadores, a 7.500 pesetas	90.000
3	Aparejadores inspectores, a 7.500 idem	22.500
8	Técnicos industriales, a 9.500 idem	76.000
3	Técnicos industriales, a 7.500 ídem	22.500
	Total	385.000

PERSONAL TÉCNICO COMPLEMENTARIO

Concepto 267	Pesetas
5 Delineantes, a 11.500 pesetas	57,500
1 Delineante	10.500
3 Delineantes, a 7.500 pesetas	22.500
8 Delineantes, a 6.500 idem	52,000
1 Delineante	6.500
8 Topógrafos, a 5.500 pesetas (vacantes)	44.000
7 Auxiliares técnicos, a 5.500 ídem (vacantes).	38.500
1 Inspector de Alumbrado	7.500
1 Inspector de Alumbrado (vacante)	5.500
2 Inspectores Auxiliares de Alumbrado, a 4.500	
pesetas (vacantes)	9.000
1 Capataz de Portamiras (vacante)	4.750
3 Portamiras, a 7.500 pesetas (2)	22.500
1 Portamiras	7.000
1 Portamiras (2)	6.000
2 Portamiras, a 4.500 pesetas (vacantes)	9.000
1 Conservador de edificios (2)	9.000
Suma y sigue	311.750

Diferencia entre el sueldo y la jubilación.
 Estas plazas, una vez vacantes, se amortizarán.

Quel por el senni Administrador de Rentas y	Pesetas
Suma anterior	311.750
1 Encargado de calas	7.500 7.000
3 Inspectores de Aguas y Alcantarillado, a 5.500 pesetas (vacantes)	16.500
2 Inspectores de Instalaciones Sanitarias, a 7.000 pesetas	14.000
1 Vigilante del Servicio Fotométrico	6.750
1 Oficial electricista 1 Jefe del personal obrero	7.250 7.500
Total	
TOTAL GENERAL	

215. Coadyuvar con la Administración, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Pedro Reija Galán sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 28 de septiembre de 1940, por el que fué destituído el recurrente de su cargo de Inspector de Policia

A petición del Sr. Garcerán, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto por un funcionario técnico de Contabilidad contra el acuerdo municipal aprobatorio de las bases del concurso para la provisión de la plaza de Tesorero-Contador.

Proposición

216. Tomar en consideración y disponer que pase a la Comisión correspondiente una, suscrita por el Sr. Pérez Fernández, interesando, una vez que se está estudiando por el Ayuntamiento el asunto relacionado con la adquisición de la estación de fermentación de basuras, construída e instalada por la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, y ante la conveniencia de que cuando llegue el momento oportuno cuente la Municipalidad con los antecedentes precisos a fin de conocer exactamente cuantas circunstancias concurren en el caso, que se designen dos técnicos municipales para que en unión de un Jefe administrativo o de la Intervención procedan a certificar con el debido detalle respecto al valor exacto de las construcciones e instalaciones que integran la precitada estación de fermentación, con objeto de que a la vista de lo que resulte de la valoración interesada pueda resolverse por la Superioridad lo que se estime procedente, teniendo para ello en cuenta el indicado precedente.

Comisión de Talleres y Acopios

* * *

217. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, en relación con la confección, en la forma que se determina, como consecuencia del concursillo realizado al efecto, de los uniformes interesados por la Jefatura del Negociado de Arbitrios

con destino al personal que se indica:

Primero. Que se adjudique a la casa Confecciones Cuenca, por ser su proposición, entre las presentadas al efecto, la más ventajosa en orden general para los intereses municipales, la confección de un número aproximado de 473 uniformes con destino al personal de vigilancia del referido Servicio de Arbitrios, quedando obligado asimismo el adjudicatario de referencia a confeccionar un número de gorras igual al de los uniformes que suministre, haciéndose esta adjudicación en el precio unitario de 35 pesetas, incluída dicha gorra, y entregándose a tales efectos 5,85 metros de la tela azul mahón con que cuenta el precitado Servicio de Acopios.

Segundo. Que el importe de la confección del vestuario de que se trata, que asciende a la cantidad de 16.555 pesetas, sea cargo, conforme ha informado la Intervención de Acopios, al crédito consignado en el concepto 210 del vigente presu-

puesto de gastos del Interior; y

Tercero. Que por el señor Administrador de Rentas y Exacciones municipales se deberá remitir al mencionado Servicio de Acopios relación nominal del personal de Arbitrios a que haya de dotarse de uniforme, a fin de concretar de tal modo el alcance del suministro a que se refieren estos acuerdos; significándose que la adjudicación de la confección de los uniformes de referencia se hace con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha servido de base para el concurso correspondiente y a las contenidas en la propuesta de la casa adjudicataria, que deberá depositar previamente la fianza definitiva que garantice el cumplimiento de su compromiso, sin cuyo requisito no se ultimará esta adjudicación.

Se levantó la sesión a la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

SECRETARIA

MONTEPIO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión del día 2 de abril de 1943

Dada cuenta de la ponencia formulada respecto al descuento a efectuar por los actuales funcionarios con tiempo de jornalero reconocido por el Ayuntamiento a efectos pasivos, después de intervenir los Sres. González Odriozola, Salto, Rodríguez, Díaz Villar, Menéndez y Ortega, se acordó aplazar dicho asunto hasta que se resuelva el referente a las gratificaciones por Jefaturas, vista la relación intima de la parte económica de las mismas; pero sin prejuzgar la resolución de una y otra, por ser jurídica y administrativamente distintas.

Prestar su aprobación, y que así se comunique a la Contaduría, al informe emitido por el Pleno del Servicio Contencioso en la consulta elevada por dicha Contaduría en el expediente de transmisión de pensión solicitada por doña Josefa López Monje, y de cuyo informe resulta que la disposición final del vigente reglamento del año 1931, por su alcance y lo concluyente de sus términos, resuelve el caso planteado y cualesquiera otros que se planteen al tratar de resolver casos que hubieren nacido en período de vigencia de anteriores reglamentos, por lo que, cuando no se trate de revisar los expedientes de pensiones o socorros denegados por aplicación de reglamentos anteriores, habrá de aplicarse íntegramente a todo caso que se plantee (cualquiera que fuere la fecha de iniciación o la del derecho que se invoque) el actual reglamento, siendo, en suma, tal disposición final una derogación total de los precedentes.

Que, de conformidad con el informe del Pleno de Letrados emitido en el mismo expediente, se requiera a doña Josefa López Monje para que justifique los extremos que indica, a efectos de su comprensión en el párrafo segundo del artículo 28 del reglamento vigente; pasando seguidamente a la Contaduría y a la Comisión Ejecutiva.

Rehabilitar la pensión vitalicia de doña Josefa Ramos García, dada de baja provisionalmente en la nómina del mes de septiembre último, abonándole las mensualidades reintegradas a este fondo y sucesivas a razón de 78,12 pesetas mensuales.

Vistas las circunstancias especiales de D. Bonifacio Gutiérrez Nieto y la singularidad del caso, y sin que constituya precedente, se acordó admitirle el abono de descuento por el tiempo de su jubilación, debiendo practicarse la liquidación por Contaduría por el sueldo que percibía al jubilarse y durante el tiempo que estuvo en tal situación.

Que la revista anual de pensionistas se verifique en los días 10 al 30 del corriente mes en el local de la Depositaría y horas de cuatro a siete de la tarde, ante el Vocal Sr. Rodríguez y en la forma acostumbrada

Por el Sr. Díaz Villar se expuso al Consejo que el Montepio, que ya fué excesivamente perjudicado por la ley de Desbloqueo en su cuenta corriente de metálico, dando lugar a un notorio desnivel económico. lo ha sido asimismo en las amortizaciones realizadas durante el período rojo de los valores municipales que de su cartera tenía depositados en el Banco de España.

Tales amortizaciones, que tuvieron lugar en los últimos períodos de la dominación marxista, lo fueron en la cuantía y número de títulos que se detallan en la relación que al efecto presenta, por un total de 139.200 pesetas nominales.

El canco de España, en atención sin duda, a la fecha en que percibió las cantidades correspondientes a tales amortizaciones, aplicóla ley de Desbloqueo en las mínimas proporciones, abonando por la totalidad de las 139.200 pesetas nominales amortizadas 9.000 pesetas nominales en carpetas provisionales de Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 15 de mayo de 1942, y 434,51 pesetas en metálico, cantidades que fueron formalizadas oportunamente.

Como el quebranto sufrido por el Montepío en su cartera es notorio, en beneficio del Ayuntamiento exclusivamente, por tratarse de valores municipales, el Consejo de Administración, de conformidad con la propuesta de Sr. Díaz Villar, acordó por unanimidad elevar al excelentísimo señor Alcalde Presidente la súplica de que, dadas las especiales circunstancias que en el presente caso concurren, el perjuicio que a la institución (excesivamente cargada de obligaciones) se le ocasiona y el amplio y generoso criterio adoptado por la Corporación para satisfacer intereses y amortizaciones de su Deuda, vea si hay posibilidad de anular o aminorar tal quebranto con cargo a las economías que obtenga por pagos de esa índole o por otro concepto similar.

Quedar enterado del siguiente estado de ingresos y pagos del mes de marzo:

	METALICO	VALORES
A THE RESIDENCE OF THE PARTY OF	Pesetas	Pesetas
Existencia en 1 de marzo	281.956,06	8.522.000
Ingresos	255.485,93	»
Pagos	537.441,99 358.752	8.522.000
Existencia en 1 de abril	178.689,99	8.522.000

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 16 de abril de 1943

Que la pensión vitalicia de 337,50 pesetas causada por D. Mariano González, Bombero, a favor de su viuda, doña María Aguilar Gómez, por haber fallecido se transmita a favor de la huérfana del causante, doña Benita González Aguilar, con efectos desde el día 19 de diciembre de 1941, siguiente al en que quedó en estado de viudez, y siguiendo en su percibo mientras permanezca en condiciones reglamentarias.

Conceder a doña Nicolasa Cañeque Bedoya, hermana de don Cipriano, Cochero de Comisiones, la pensión vitalicia de cuarta clase, importante 1.300 pesetas anuales.

Conceder a doña Georgina Alarcón Palacios, viuda de D. Galo Blanco Orcajo, Practicante, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 3.666,63 pesetas anuales.

Conceder a doña Braulia García Sánchez, viuda de D. Emilio Polbach Xiráu, Subalterno, la pensión vitalicia de primera clase, importante 3.000 pesetas anuales.

Conceder a doña Valentina Vidal Lorenzo, viuda de D. Germán Fernández Ramos, Subalterno, la pensión vitalicia de cuarta clase, importante 1.000 pesetas anuales.

Conceder a doña Matilde Lago Fernández, viuda de D. César Palacios García, Guardia, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 730 pesetas anuales.

Conceder a doña María Encarnación Moya Málaga, viuda de D. Eugenio Trigueros Sanz, Desinfector del Laboratorio, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 2.333,31 pesetas anuales.

Conceder a doña Justa Barrios Corrochano, viuda de D. Olallo Fernández Carchenilla, funcionario técnicoadministrativo, la pensión vitalicia de cuarta clase, importante 1.800 pesetas anuales.

Conceder a doña Dolores Segovia Montero, viuda de D. Enrique Pérez García, Guardia, la pensión vitalicia de tercera clase, importante 1.437,50 pesetas anuales.

ANUNCIO

El Consejo de Administración del Montepío, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordó ampliar hasta el día 31 de julio próximo el plazo para que los pensionistas de este Montepío que hayan dejado de percibir alguna mensualidad correspondiente al período rojo puedan solicitar su abono, el que se efectuará con sujeción a la ley de Desbloqueo; bien entendido que de no verificar la petición se entiende renuncian a su derecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de mayo de 1943.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. de Górgolas. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

ANUNCIOS

Por el presente se hace saber que en esta Secretaría, Sección 4.ª, se hallan depositadas 1 000 y 150 pesetas halladas en la vía pública, las cuales serán entregadas a quien acredite ser su dueño, cualquier día no feriado, durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia para general conocimiento y el de aquellos a quienes pueda interesar.

Madrid, 1 de mayo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, de 29 de abril último, por virtud del cual se habilita un crédito de 8.898 pesetas con destino a satisfacer al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid el importe de las estancias causadas en establecimientos benéficos durante el mes de diciembre de 1942, creándose a tales efectos, dentro del capítulo I, artículo 11, del vigente presupuesto de gastos del Interior, el concepto 94 duplicado, detrayendo dicha suma del remanente que arrojó la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

establacimientos inselubres, poligno

SUBASTAS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 de abril último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 15 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza del Dos de Mayo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 151.680,60 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.033,61 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.067,22 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisi-

bles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 4 de junio de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaria (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 37 del presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de las obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza del Dos de Mayo.)

D. ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza del Dos de Mayo, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia en los días... y... de... de 1943, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de... tanto por ciento —en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid,... dε... de 1943.

(Firma del proponente.)

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 de abril último, con sanción del Ayuntamiento Pleno en la de 15 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar la enajenación de un depósito de agua, con su torre, existente en Talleres Generales, sitos en la calle de Méndez Alvaro, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 7.400 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 148 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaría Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la

definitiva que resulte del impor e del 4 por 100 de la cantidad en que se adjudique, y que le será devuelta a la terminación del

contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 10 de junio de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades estab ecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a estos fines constituída.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviem-

bre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de mayo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la enajenación de un depósito de agua, con su torre, existente en Talleres Generales.»)

D...., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación de un depósito de agua, con su torre, existente en Talleres Generales, sitos en la calle de Méndez Alvaro, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día... de... de 1943, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho depósito con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento del ... tanto por 100 — en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extreordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.

(Firma del proponente.)

* * *

Pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones para los mismos

Fechas	Objeto de las subastas y concurso	Pesetas
blice para	T DESCRIPTION OF SUBASTAS	Pleno en la de
8 mayo	Obras de construcción de luceras de cristal armado en el mercado de la Cebada.—Precio tipo Obras de reparación del mercado em-	20.946,80
	plazado en la calle de Hermosilla, con vuelta a la de los Hermanos Mi- ralles, conocido con el nombre de mercado de Torrijos.—Precio tipo.	122.606,11
Municipal, os corres- natante, la	Obras de instalación para agua caliente a presión atmosférica en el depósito de cadáveres del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena. Precio tipo.	29.955

Fechas	Objeto de las subastas y concurso	Pesetas
17 mayo	Obras de reparación de la cubierta de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina.—Precio tipo Reconstrucción y ampliación de la instalación de alumbrado y timbres en	20.025,41
- 21	el edificio donde se encuentran las oficinas del Negociado de Estadística.—Precio tipo	33.490
	Municipal, sito en la calle de Bai- lén, 41.—Precio tipo Obras de reparación y reforma del edi- ficio que ocupa la Tenencia de Al-	48.565,30
4 junio	caldía del distrito de la Universidad. Precio tipo Obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza del Dos de MayoPresupuesto de contrata.	24.601,25
10	Enajenación de un depósito de agua, con su torre, existente en el Servicio de Talleres Generales, sitos en la calle de Méndez Alvaro.—Precio tipo	7.400
otorio, Sec-	Para reclamaciones por diez dias que em- pezarán a correr y contarse desde el si- guiente al en que aparezca el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y ter- minarán en la fecha-que al margen se indica:	Por el pri cion (., se les vis publics, la dueño, cualqu
	CONCURSO E. BOTTO	as and o'l
14 mayo	Adquisición de ocho básculas puente con destino a seis Inspecciones de Arbitrios y a los Mercados Centrales de Pescados y de Frutas y Verduras.—Precio tipo	

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

bril ultimo, par virtud del cual se liebilita un crédito	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea	3,50
Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea	0,50
Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análagos, apertura	Lo que Madrid,
de establecimientos insalubres, peligro- sos e incómodos, y demás que se publi-	
quen por disposición de la Alcaldía Pre- sidencia a los fines de la licencia soli-	
citada, línea	oara contra

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Sección de Cultura e información.—Artes Gráficas Municipales